

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1911.)

Núm. 1.984.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 105.

De conformidad con lo que determina el art. 17 de la ley de 10 de Mayo de 1902, queda terminada la veda de caza en esta provincia, desde 1.º de Septiembre próximo, con las restricciones comprendidas en el articulado de la misma, que harán cumplir inexorablemente los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad desplegando en tan importante servicio toda su actividad y celo, á fin de que los preceptos en ella consignados se lleven á efecto con toda severidad, evitando de este modo ulteriores responsabilidades que exigiré sin contemplacion alguna.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 16 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

NUM. 1.983.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 106.

El día 29 del mes último, se extravió del término de Ñarros, una yegua cuyas señas se citan al final, de la propiedad del guardamontes públicos del Estado Pedro Piquero, vecino de Samboal.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de referida caballería comunicándolo á este Gobierno si fuere habida.

Valladolid 16 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas.—Una yegua de pelo negro, edad cerrada, paticalzada de las patas de atrás, alzada siete cuartas, cola y crin bastante larga, herrada de las cuatro extremidades.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El peligro que representa la contaminacion de las aguas en la propagacion de las epidemias de cólera, obliga á dictar medidas especiales que tiendan á evitar en cuanto sea posible que las aguas de las fuentes, de los pozos, de los ríos y de cuantos cursos de aguas pasen por las poblaciones sean infestados por el germen colérico.

Las grandes explosiones de las epidemias coléricas vienen siempre por la contaminacion de las aguas que sirven de abastecimiento á las poblaciones. La experiencia del cólera de 1885 en España así lo demuestra; y las grandes catástrofes de Aranjuez, Valencia, Granada, Zaragoza, etcétera, fueron producidas por la infeccion de las aguas de los ríos que pasan por dichas poblaciones. Fácilmente se comprende que contaminadas las aguas que sirven de bebida á una poblacion entera, padezcan el cólera simultáneamente y en un sólo día todas las personas que hacen uso de esas aguas, y que tienen cierto grado de predisposicion para ser infestadas.

Por otra parte, una vez contaminadas las aguas de los ríos, los gérmenes coléricos viven y se reproducen en ellas durante algún tiempo y son arrastrados por la corriente á todas las poblaciones ribereñas, dando así lugar á la extension de la epidemia á gran parte del territorio de una manera irremediable.

El agua contaminada de los

ríos no solamente es peligrosa para las poblaciones que hacen uso de ella como bebida, sino también para todas aquéllas en que sólo se utiliza para otros fines como, por ejemplo, cuando contaminan las tierras que sirven de regadío y con ellas los vegetales, las verduras y frutos que, creciendo á raíz de la tierra, pueden ser tocados de gérmenes coléricos.

Además, en los ríos navegables hay el peligro de que las aguas puedan ser contaminadas por las pequeñas embarcaciones que cruzan sus aguas, así como una vez contaminadas éstas, pueden ser origen de contagio para las personas que por esos ríos navegan.

Es preciso, pues, dictar reglas que eviten la contaminacion de los manantiales y cursos de agua de todas clases, teniendo en cuenta que las epidemias coléricas de origen hidrico son las que ocasionan más víctimas y las que más dificultan la lucha contra ellas, embarazando en grado extremo el aislamiento y la limitacion de los focos.

Cuando las aguas no están contaminadas, el origen del contagio es sólo de ordinario de enfermo ó sano, por contagio inmediato y mediato, lo que permite más fácilmente aislar los casos y luchar contra el desarrollo del mal; pero cuando las aguas de los ríos son contaminadas y el germen es arrastrado por su corriente en todo el curso de sus aguas, la lucha contra la expansion epidémica resulta casi imposible.

Si en algún caso se está autorizado todavía, no obstante el progreso de la higiene moderna, el uso de los antiguos cordones sanitarios, es para defender el curso de las vías fluviales en las proxi-

midades de las grandes y pequeñas poblaciones, con el fin de evitar á todo trance la contaminación posible de las aguas.

Por todas estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los manantiales ó ríos utilizados para suministrar agua potable á las poblaciones, serán cuidadosamente preservados de toda clase de infección, ya sea debida á las aguas sucias ó de alcantarillas, al lavado de ropas, á los residuos de fábricas, al baño de personas, etc., teniendo presente que lo más peligroso es todo aquello que puede contener excretas procedentes de enfermos de cólera. La más esctrita vigilancia será ejercida, pues, por las Autoridades municipales, para evitar la contaminación de los manantiales y cursos de agua de todas clases, dentro del límite de sus respectivos Municipios.

2.º Serán objeto de rigurosa reglamentación los lavaderos públicos, no permitiendo que sean lavadas las ropas de enfermos sospechosos de cólera, sin previa desinfección, siquiera sea por el método más sencillo, que es sumergiéndolas en agua hirviendo, ó por cualquiera otro procedimiento de desinfección.

Se procurará allí, donde esto sea posible, que las aguas de las alcantarillas y de los lavaderos públicos sean desinfectadas ó depuradas en tanques sépticos ó de otra manera cualquiera antes de incorporarse á los ríos ó arroyos donde desemboquen.

3.º En tanto que las aguas que sirven al abastecimiento de las poblaciones no sean esterilizadas ó sometidas á un procedimiento seguro de depuración que les prive de microorganismos patógenos, serán analizadas, todos los

días, allí donde exista Laboratorio municipal dotado de los elementos necesarios para esta clase de análisis microbiológicos, con el fin de impedir su uso á la menor sospecha de contaminación.

4.º En tiempo de epidemia se establecerá por todos los Ayuntamientos cuyos términos municipales sean atravesados por ríos ó canales navegables ó utilizados para el transporte por flotación, una rigurosa vigilancia médica y un servicio para el reconocimiento de aguas.

5.º También en tiempo de epidemia se adoptarán, con relación á los barcos y balsas, medidas de vigilancia, estableciendo puestos de inspección sanitaria y de desinfección en los sitios de frecuente arribada, en donde se someterán los pasajeros y mercancías á medidas análogas á las que se prescriben para los puertos en el Reglamento de Sanidad exterior.

6.º Todas las embarcaciones fluviales, ya estén destinadas al pasaje de viajeros ó al transporte de mercancías, deberán llevar agua potable en buenas condiciones de conservación. Igualmente se les prohibirá verter en los ríos aguas sucias ó excretas sin previa desinfección.

7.º Será terminantemente prohibido el establecimiento de baños en los ríos mientras dure la epidemia colérica.

8.º También se prohibirá la pesca y venta de peces, moluscos y crustáceos de los ríos cuyas aguas estén contaminadas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1911.—Barroso.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1911.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO.

(Continuación)

AGUAS POTABLES.

Formulario for water supply data including Region, Provincia, Ayuntamiento, Entidades, Habitantes, Total de edificios, Presupuesto municipal, Idem del servicio, Pre-

(1) Agrupaciones urbanas que constituyen el Ayuntamiento.

Procedencias: De lluvia, Del arroyo, Del río, De estanque, Cisternas ó aljibes, Del manantial natural, De pozos, De idem artesianos

Cualidades: Físicas (Coloración, Transparencia, Temperatura), Organo!épticas (Olor, Sabor), Químicas, Bacterioscópicas

Naturaleza de los terrenos: En que están abiertos (Los manantiales naturales, Las galerías de desagüe, Los pozos, Los pozos artesianos), Colindantes (Superiores ó encima de la capa acuosa)

Usos: ¿Para bebida? (usos domésticos, industriales, servicios públicos, riegos y empleos agrícolas)

¿Requiere mejoras? (Por reposo ó decantación, Por filtrado, Por procedimientos fisico-químicos)

Conducción: Resultados que se obtienen (Químicos, Bacteriológicos), Por pendiente ó inclinación natural del terreno, Por máquinas elevadoras (De vapor, Eléctricas), Interrupciones del servicio (Por estiaje, Por deterioros de máquinas)

Depósitos: Naturaleza (Madera, Hierro, Cemento), Depósitos artificiales

Cañerías: Capacidad, Altura (Idem de la zona surtida, Máxima, Mínima), De barro (madera, plomo, hierro, acero)

Población, zona ó barrios surtidos: Para bebida, usos domésticos, servicios públicos

Servicios: Constantes, Periódicos (Invierno, Verano, Sus causas)

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.957.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1911.

Sesion del día 2.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó excluir temporalmente del servicio militar por falta de talla al mozo Olegario Reglero; así como al núm. 577 Luciano Diez.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de saneamiento para el año de 1911.

Se acordó pasar de nuevo á la Comision correspondiente, una instancia de los señores Hijos de R. Martin, en la que solicitan ejecutar varias obras en un solar de la calle del Perú y Gamazo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para pagar á los empleados que tienen hecha reclamación sobre el impuesto de cédulas personales, hasta tanto se resuelvan los expedientes, y sin perjuicio del resultado de los mismos.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda una instancia de D. Florentino Helguera, en la que reclama contra la clasificación de cédula.

Se acordó aprobar la cesión por D. Antonio Infante, de la caza de los montes Antequera y Esparragal, hecha á favor de la Sociedad de Cazadores de la provincia.

Se acordó pagar á D. Julian Riccon, las 425 pesetas importe de los 50 ejemplares del mapa de la provincia, que adquirió esta Corporacion.

Se acordó, en vista de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, proceder al cobro del impuesto sobre transportes con carros de granos, legumbres y paja.

Se acordó aprobar una mocion de la Alcaldía, referente á la creacion de dos nuevas Alcaldías de barrio en Tranque y Pajarillos.

Se acordó el pago de una certificación de obras ejecutadas en el evacuatorio de la Plaza Mayor.

Se acordó el pago de los honorarios devengados por los señores Ingenieros encargados del reconocimiento del evacuatorio.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesion próxima, el Reglamento sobre tablas reguladoras.

Se acordó aprobar el acta de adjudicacion de premios en el mercado semanal celebrado el día 29 del pasado mes de Mayo.

Se acordó quedar enterado del fallecimiento del Practicante del Hospital de Esgueva; nombrar interinamente para la vacante á Don Ignacio Ruano y conceder á la viuda una pensión.

Se acordó quedar enterado del estado de la recaudacion obtenida por la tarifa de puestos públicos.

Se acordó la cesion de la caseta núm. 31 del Mercado del Campillo, á favor de D. Cándido Martin.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. Emilio Hernandez.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que entregue á la viuda de José Prieto, Juana Hernandez, la cantidad que crea conveniente como socorro.

Se acordó pasar á la de Gobierno para su estudio, una proposicion de varios señores Regidores para ver el medio de conmemorar el séptimo aniversario de la Batalla de las Navas de Tolosa.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesion próxima, el balance de operaciones correspondiente al mes de Mayo.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 19, de 3.ª clase, del Cementerio Católico, á Don Alejandro Recio.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Obras, una instancia de de D. Carlos Cacenave y otros, solicitando permiso para cercar unos terrenos propiedad de la Coporacion.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que gestione cerca de la Empresa del Tranvía la construccion de un ramal desde la Escuela de Comercio á la Facultad de Medicina y la línea de circunvalacion.

Se acordó aprobar una proposicion de varios señores Regidores, en la que solicitan que en lo sucesivo se abstengan los técnicos de la casa, tomar parte en los proyectos y obras de la Corporacion.

Se hicieron varios ruegos y preguntas por los señores Regidores, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 9.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre un señor Concejal que represente á este Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Monte de Piedad.

Se acordó quedar enterado de dos decretos de la Alcaldía, nombrando Alcaldes de Barrio á don Emiliano Ramirez y D. José Bragado, admitiendo las dimisiones de Julian Aguilera y D. Calixto Flores, y nombrado para sustituir á éstos en las Alcaldías del Poniente y Ruiz Zorrilla, á D. Pedro Gonzalez y D. Mauricio Martin.

Se acordó la adquisicion de tubos de linfa vacuna con destino á la Casa de Socorro.

Se acordó aprobar el balance de operaciones correspondiente al mes de Mayo.

Se acordó aprobar el Reglamento por el que se han de regir las tablas reguladoras.

Se acordó comunicar á D.ª Felisa Diez, Profesora de párvulos, busque otra habitación cuya renta no exceda de 50 pesetas mensuales, por haber terminado el contrato de la que hoy ocupa.

Se acordó el pago de un haber á D. Eusebio Mota, por carbon suministrado á las dependencias municipales.

Se acordó prestar apoyo á la «Asociación Española Amigos del Arbol» y contribuir con la cuota anual de 36 pesetas.

Se acordó nombrar á Martin de la Llana, encargado del depósito de bombas de los Mostenses.

Se acordó conceder licencias de obras á D. Santiago Sesma, D. Maximo Calvo y D. Indalecio Font.

Se acordó nombrar á Ciriaco Casado peon de limpieza de las obras de saneamiento.

Se acordó conceder licencias para acometer á la red general del alcantarillado, D. Mariano Tranque y D. Eudocio Lopez.

Se acordó aprobar varios informes sobre reclamación en el impuesto de cédulas personales.

Se acordó conceder licencia para construir una sepultura en el Cementerio Católico á D. Emigdio y Doña Manuela Tablares.

Se acordó el pago de un haber de D. Ponciano Hernandez.

Se acordó conceder licencia á D. Ramon Freixa, para instalar un horno de pastelería en la calle de Cánovas del Castillo.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesion próxima, un dictamen referente á la solicitud de Francisca Cano, en la que pide licencia para establecer un depósito de vacas en la calle del Puente Mayor.

Se acordó nombrar practicante del Hospital de Esgueva á don Ignacio Ruano.

Se acordó adjudicar definitivamente el remate para el suministro de paja con destino al Parque municipal, á D. Domingo Amo.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesion próxima, el dictamen é informe referente á la construccion del Crematorio municipal.

Se acordó aprobar el acta de adjudicacion de premios en el mercado semanal celebrado el día 5 del corriente mes.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Sr. Director del Instituto «Gota de Leche», de los gastos é ingresos realizados durante el mes de Mayo.

Se acordó el pago de varios haberes presentados por don Santiago Carral, D. Anselmo Braun, D. Francisco María Villanueva y D. Alejandro Perez.

Se acordó aprobar una relacion del Sr. Director del Laboratorio municipal, en la que se interesa la adquisicion del material necesario para el mismo.

Se acordó quedar enterado del fallecimiento de Florentino Pareda, oficial matarife municipal, y que se conceda á la viuda una paga de toca.

Se acordó incluir en el padron de vecinos de la Capital, á don Gerardo Perillan, Eusebio Sacristan y familia.

Se acordó aprobar un cuenta por los premios pagados á los dueños de ganados asistentes á los mercados en el mes de Mayo.

Se acordó el pago de los jornales devengados por los temporeros dedicados á trabajos del Censo de poblacion.

Se hicieron ruegos y preguntas por varios señores Regidores y se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 16.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un decreto de la Alcaldía resolviendo cese en el cargo de Alcalde de barrio de Argales D. Ricardo de la Maza, nombrando en sustitucion á D. Isidoro Galan,

Se acordó aprobar un informe del Arquitecto Municipal referente al replanteo y determinación de la superficie de terreno que ha de ocupar el nuevo Crematorio Municipal.

Se acordó denegar una instancia de D.^a Francisca Cano en la que solicita depósito de vacas.

Se acordó conceder licencias de obras á D. Mariano Obispo, don Ildefonso Arias, D. Antonio Calderon y D.^a Jacoba Mendigutía.

Se acordó conceder licencias para acometer á la red general del alcantarillado, á D. José María Palacios y á D. Raimundo Suarez.

Se acordó aprobar el acta de señalamiento de línea practicado en un solar propiedad de D.^a Elisa Callejo.

Se acordó aprobar otra acta de señalamiento de línea en solar de D. Lesmes Alvarez.

Se acordó aprobar un dictamen en el que se propone el arrendamiento de varios terrenos próximos al Cementerio Católico.

Se acordó aprobar un acta de señalamiento de línea practicado en solar de D. Santiago Sesma.

Se acordó el pago de una certificación de obras por enlosado de aceras.

Se acordó vuelva á la Comisión correspondiente, una moción referente á construcción de kioscos en la plaza Mayor.

Se acordó el traslado y transformación de varias fuentes públicas de la Capital.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesión próxima, un dictamen referente á designación de nombres á los paseos del Campo de Marte.

Se acordó aprobar un dictamen referente á instancias presentadas por varios individuos en reclamación de la clasificación hecha en el impuesto de cédulas personales.

Se acordó designar la cantidad de 750 pesetas con destino á un premio para el concurso regional de ganados, que se ha de celebrar en Septiembre próximo.

Se acordó aplicar la tarifa número 1 á los ovoides, hullas y brea que se introduzcan en la Capital.

Se acordó conceder licencias para reformar sepulturas en el Cementerio Católico, á D. Francisco Caamaño, D.^a María Perez y D. José Posas.

Se acordó conceder la excedencia del Cuerpo Médico de la Bene-

ficencia Municipal, á D. Teófilo Rodriguez.

Se acordó no conceder premios en el Mercado semanal, más que á las reses que sean sacrificadas en el Matadero Municipal y con destino al consumo de la población.

Se acordó devolver la fianza que tenia presentada D. Santos de la Calle, contratista que fué del suministro de cebada con destino al Parque municipal.

Se acordó el pago de dos he de haberes, uno á D. Pedro Sanchez y otro á D. Felipe Gonzalez.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos de esta Capital, á D. Juan del Río Sanz.

Se acordó aprobar y dar la tramitación legal, al extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Mayo.

Se acordó aprobar y publicar un bando redactado por la Alcaldía, referente á la venta de pan.

Se hicieron ruegos y preguntas por varios señores Regidores y se dió por terminada la sesión.

Sesion del día 23.

Presidencia del Alcalde señor Aguirre.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en la que manifiesta pueden darse las oportunas órdenes para el traslado de las Escuelas Graduadas á la casa núm. 16 de la calle de Torrecilla.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía, una comunicación del Sr. Director del Consultorio «Gota de leche» en la que manifiesta la necesidad de adquirir biberones con el fin de reponer los que se han inutilizado.

Se acordó dar las gracias á don Narciso Alonso Cortés por la donación de dos ejemplares de su obra «Vida y Obras de Cristóbal Suarez de Figueroa», con destino á la Biblioteca Municipal.

Se acordó dar el nombre de Alfonso VIII á uno de los paseos del Campo Grande.

Se acordó dejar en Secretaría hasta la sesión próxima, el expediente para la construcción de una verja de cerramiento de los jardines del Campo Grande.

Se acordó conceder licencia para hacer varias obras en el Convento de Religiosas de la Purísima Concepción.

Se acordó conceder licencias

para acometer á la red general del alcantarillado, á D.^a Angela Vazquez y á D. José María Brocos.

Se acordó no conceder más premios en el mercado de ganados que los primeros lunes de cada mes.

Se acordó adjudicar el servicio de colocación de timbres en las dependencias de la Casa Consistorial, á Don Mauro Barroso.

Se acordó suscribirse á la Revista General de Enseñanza y Bellas Artes.

Se acordó aprobar varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, resolviendo reclamaciones sobre el impuesto de cédulas personales.

Se acordó aprobar el acta de adjudicación de premios del Mercado semanal celebrado el día 19 de los corrientes.

Se acordó el pago de una factura por suministro de gas durante al pasado mes de Mayo.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta Ciudad, á D. Lorenzo Sanjurjo.

Se acordó autorizar á Eusebia Gil para unir la caseta número 17 á la que hoy ocupa número 15, del mercado del Val.

Se acordó conceder una paga de toca á la hija del que fué empleado municipal, Cipriano Usón.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Pedro Sanchez.

Se acordó autorizar á los vendedores del Rastro, para que utilicen los puestos del Campillo los días 24 al 30 del corriente mes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas por los señores Regidores con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesion del día 30.

Presidencia del Alcalde accidental D. Emilio Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la matanza de reses en domingo, durante la época de calores.

Se acordó la adquisición de ejemplares de la obra del señor Alonso Cortés «Vida y obras de Cristóbal Suarez de Figueroa».

Se acordó conceder varias licencias de obras.

Se acordaron varias variaciones en las obras de asfaltado de la calle y Plaza de Fuente Dorada.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre cédulas personales.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos por Capítulos para el próximo mes de Julio.

Se acordó el pago de un he de haber á D. German García, por terneras facilitadas para la vacunación.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda una instancia de los almacenistas de vinos, en la que suplican se les exima del pago del impuesto de puestos públicos.

Se acordó el traspaso á D. Isaac Ojeda de la caseta número 48 del Mercado del Val.

Se acordó á petición del interesado, dar de baja en el padrón de vecinos de esta Ciudad, á D. German Leal.

Se hicieron varios ruegos y preguntas por los señores Regidores con lo que se dió por terminada la sesión.

Valladolid 27 de Julio de 1911.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde accidental, *Emilio Gomez Diez*.

Valladolid, Ayuntamiento 4 de Agosto de 1911.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le dé la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.^o B.^o, El Alcalde accidental, *Emilio Gomez Diez*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.^o de Caballería

Compra de caballos.

Dispuesto por el Excmo. señor Director General de Cría Caballar y Remonta la compra de caballos de silla, domados, para el Ejército, se anuncia por medio del presente, para que los señores Ganaderos ó propietarios que deseen concurrir, lo hagan al Cuartel de Conde Ansuarez, de nueve á doce los días laborables, desde el 15 del actual á igual día de Octubre próximo, teniendo en cuenta que dicho ganado ha de ser: de 4 á 7 años de edad; 1'52 metros de alzada mínima, tener hierro del Estado ó ganadería conocida y ser útiles en sanidad y conformación.

Valladolid 9 de Julio de 1911.—El Comandante Mayor, P. I., Enrique Venegas.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación